

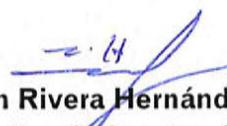


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con treinta minutos del **quince** de **marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **trece de marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de marzo de dos mil veinticuatro¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO, el escrito signado por [REDACTED] en su carácter de denunciado; el oficio signado por el Mtro. En D.L. Marco Antonio Sánchez Mandujano, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro; y el oficio signado por Uriel Iván Chávez Aguilar, en su carácter de Director de la Oficina Estatal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en Querétaro, registrados bajo los folios 0796, 0799 y 0824, recibidos el once, doce y trece de marzo respectivamente, en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV y 250 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. El escrito signado por [REDACTED] en su carácter de denunciado, mediante el cual comparece a exponer sus manifestaciones. Mismo que fue remitido en sobre cerrado cuyo contenido obra en dos fojas con texto por un solo lado.
2. El oficio CCLQ/DG/048-0/2024, signado el Mtro. En D.L. Marco Antonio Sánchez Mandujano, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, que va en una foja útil, y mediante el cual da contestación a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/430/2024.
3. El oficio CFCRL/CGT-052/QRO/0257/2024, signado por Uriel Iván Chávez Aguilar, en su carácter de Director de la Oficina Estatal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en Querétaro, que va en una foja útil, y mediante el cual da contestación a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio DEAJ/431/2024.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Diligencia de investigación. De conformidad con los artículos 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente, y en atención a que la presente causa se trata un asunto que pudiera vulnerar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, además de tener en consideración a lo señalado por Uriel Iván

¹ Las fechas que se señalan a continuación, corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente, Instituto.

³ En adelante Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/012/2024-P

Chávez Aguilar, en su carácter de Director de la Oficina Estatal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en, se ordena realizar las siguientes diligencias:

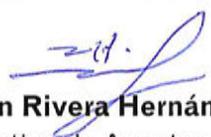
1. Se solicita la colaboración del **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral** a través de la Coordinación General de Registro de Asociaciones o el área correspondiente para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, informe y remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, en su caso, la documentación comprobatoria correspondiente al domicilio de la [REDACTED] así como el nombre de su titular, en su caso representante o apoderado legal o la figura jurídica que la represente.
2. Se solicita la colaboración de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral**, para notificar al **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral** con domicilio ubicado en Carretera Picacho Ajusco, número 714, Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14209, Ciudad de México, debiéndoles correr traslado del oficio.

TERCERO. Días y horas hábiles. Resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**⁴

Para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las **VEINTICUATRO HORAS** del día, así como **TODOS LOS DÍAS** durante el presente proceso electoral en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro

Notifíquese por estrados, por correo electrónico y oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II, III y V; 52, 53, 54 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/JVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁴ [IEEQ/CG/A/040/23] Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro sobre la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 y el establecimiento del horario de labores del funcionamiento de este Instituto durante su desarrollo.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.